

Versión publica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la IAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art. 19, todos de la IAIP el dato se ubica en la pág. 1 de la presente resolución.

4/16



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA (CENDEPESCA)

CENTRO DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las diez horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil dieciséis.

Las presentes diligencias administrativas iniciaron con el acta de captura número 001/N-II/EMF 11ENE016 de fecha once de enero de dos mil dieciséis, procedente de la Fuerza Naval de El Salvador Capitanía de Puerto La Unión, en la que se hace constar "que aproximadamente a 0.2 MN al noreste de Punta El Peladero de Isla Meanguera La Unión en Geo. 13°13'00" N y 087° 44' 00" W a las 100011ENE016, fueron interceptadas las embarcaciones denominadas DARIANA, con matrícula de la AMP sin número, de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color de casco rojo y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, serie No. L1177050 de bandera Salvadoreña, conteniendo en su interior dos redes de pesca, un bidón con dos galones de gasolina aproximadamente, una hielera color rojo, dos bidones plásticos uno blanco y otro anaranjado y diez libras de pescado, piloteada por el señor Pedro Antonio Ramírez Munguía, de veintiocho años de edad y boga el señor Jean Carlos Gutiérrez Rivas, de veintidós años de edad, ambos [REDACTED] y la denominada SONIA, matrícula de la AMP sin número, de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color rojo, celeste y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, serie No. L-1237227, conteniendo en su interior dos redes de pesca, un bidón color rojo con dos galones de gasolina aproximadamente, una hielera color rojo, dos bidones plásticos color rojo y diez libras de pescado; piloteada por el señor Gustavo Adolfo Rivas, de veintitrés años de edad y Kelvin Omar González Carvajal de veintitrés años de edad, ambos [REDACTED]; acta número 02/CPLU/2015 de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, mediante la cual el Teniente de Fragata Carlos Arturo Guzmán Palacios, Comandante y Capitán de Puerto de La Unión, pone a disposición del Licenciado Alejandro Enrique Rosa Monterrosa, de la Oficina Coordinadora Zonal IV, Delegación de CENDEPESCA, La Unión, el primero para hacer entrega formal y el segundo para recibir las embarcaciones denominadas DARIANA, de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color de casco rojo y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, serie No. L1177050 de bandera Salvadoreña, y la denominada SONIA, matrícula de la AMP sin número, de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color rojo, celeste y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, SERIE No. L-1237227.

LEIDOS LOS AUTOS;
Y CONSIDERANDO QUE:



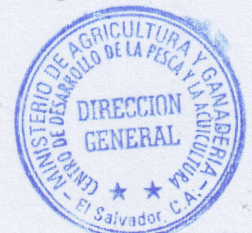
- I. Con fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se recibió de parte de la Oficina Coordinadora Zonal IV, Delegación de CENDEPESCA, La Unión memorando en el que se remiten las diligencias;
- II. El señor Edwin Adalberto Yanes, presentó solicitud de apertura de las diligencias expresando ser el propietario de las embarcaciones artesanales denominadas DARIANA Y SONIA, calidad que acredita con fotocopias certificadas por Notario, de compraventas de las embarcaciones y comprobantes de apertura de trámite de obtención de matrícula ante la Autoridad Marítima Portuaria, del Registro Marítimo Salvadoreño, presentando copia de sus documentos de identidad y carné de autorización de pescador artesanal vigente;
- III. Se agregan a las presentes diligencias, fotocopias certificadas de solicitud de Matrícula, documentos personales de Identificación, Compra Ventas de las embarcaciones DARIANA Y SONIA en las que constan las características de las mismas, solicitud de apertura de las diligencias, y las actas que dieron origen a las diligencias;
- IV. Con la documentación agregada a las diligencias se ha podido establecer: A) Que la bandera de las embarcaciones denominadas DARIANA Y SONIA es Salvadoreña, fueron interceptadas por la Fuerza Naval de la capitania de Puerto de La Unión; B) Que en las actas se consignó que su tripulación es hondureña y no tienen permiso; C) Que el señor Edwin Adalberto Yanes demostró ser pescador artesanal y el propietario de las embarcaciones; D) Que dichas embarcaciones no tienen Matrícula, ni Licencia de pesca; D) Que las actas que dieron origen a las diligencias en la parte final hacen mención que el producto pesquero no fue recibido por CENDEPESCA de forma inmediata por falta de recurso humano y transporte, no establece la cantidad del mismo; E) Que el artículo 78 de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura establece "Las infracciones a esta Ley se califican de graves, menos graves y leves y serán sancionadas **con multas o decomisos** que se impondrán según la gravedad del daño ocasionado. En el presente caso procede **SANCIONAR CON DECOMISO**;

POR TANTO

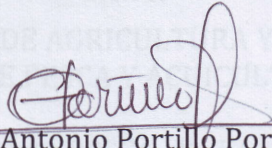
De conformidad a las consideraciones expresadas y a lo dispuesto en los Artículos: 11, 14 y 15 de la Constitución de la República; a los artículos 76, 78, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, esta Dirección General RESUELVE:

1) **SANCIONAR CON EL DECOMISO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS;**

2) **DEVUÉLVANSE** al señor Edwin Adalberto Yanes, las embarcaciones denominadas DARIANA, de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color de casco rojo y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, serie No. L_1177050 de bandera Salvadoreña, dos redes de pesca, un bidón con dos galones de gasolina aproximadamente, una hielera color rojo, dos bidones plásticos uno blanco y otro anaranjado y la denominada SONIA, de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color rojo, celeste y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, dos redes de pesca, un bidón con dos galones de



gasolina aproximadamente, deberá tramitar las Licencias de las embarcaciones en un plazo perentorio de sesenta días, contados a partir del día diez de febrero del presente año NOTIFÍQUESE.-



Gustavo Antonio Portillo Portillo
Director General



Las presentes diligencias administrativas iniciaron con el acta de captura número 001/R-II/EMP 11ENE016 de fecha once de enero de dos mil dieciséis, procedente de la Fuerza Naval de El Salvador Capitanía de Puerto La Unión, en la que se hace constar que aproximadamente a 0.2 MN al noreste de Punta El Peñalero de Isla Meanguera La Unión en Geo. 13° 13' 00" N y 087° 44' 00" W a las 100011ENE016, fueron interceptadas las embarcaciones denominadas DARIANA, con matrícula de la AMP sin número, de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color de casco rojo y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, serie No. L1177058 de bandera Salvadoreña, conteniendo en su interior dos redes de pesca, un bote con dos galones de gasolina aproximadamente, una hielera color rojo, dos bidones plásticos uno blanco y otro amaranjado y diez libras de pescado, piloteada por el señor Pedro Antonio Ramírez Munguía, de veintiocho años de edad y boga el señor Juan Carlos Gutiérrez Rivas, de veintidós años de edad, ambos residentes en Playa Grande Isla El Tigre, Amapala, Honduras y la denominada SONIA, matrícula de la AMP sin número, de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color rojo, celeste y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, serie No. 1-1237227, conteniendo en su interior dos redes de pesca, un bote color rojo con dos galones de gasolina aproximadamente, una hielera color rojo, dos bidones plásticos color rojo y diez libras de pescado, piloteada por el señor Gustavo Adolfo Rivas, de veintitres años de edad y Kelvin Omar González Carvajal de veintitres años de edad, ambos residentes en Playa Grande Isla El Tigre, Amapala, Honduras, acta número 02/CPLU/2015 de fecha doce de enero de dos mil dieciséis, mediante la cual el Teniente de Fragata Carlos Arturo Guzmán Palacios, Comandante y Capitán de Puerto de La Unión, pone a disposición del Licenciado Alejandro Enrique Rose Monterrosa, de la Oficina Coordinadora Fonal IV, Delegación de CENDEPESCA, La Unión, el primero para hacer entrega formal y el segundo para recibir las embarcaciones denominadas DARIANA de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color de casco rojo y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, serie No. L1177058 de bandera Salvadoreña, y la denominada SONIA matrícula de la AMP sin número, de las características siguientes: fibra de vidrio de 25 pies de eslora, 5 pies de manga, color rojo, celeste y verde, con motor marca YAMAHA de 15 HP, SERIE No. 1-1237227.

LEIDOS LOS AUTOS,
Y CONSIDERANDO QUE:

